Los últimos cuatro lustros de transformación y evolución de la reivindicación social en el sector petrolero desde la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo - USO y ECOPETROL, como inspiración y renovación del Derecho Laboral Colectivo en Colombia periodo 2004 – 2023

MANUEL ANTONIO BARRERA PULIDO. Auxiliar de Investigación.

Maestría en Derecho Administrativo. Universidad Libre

Resumen

El movimiento sindical es un movimiento social que reúne a los trabajadores a partir de la labor que desempeñan con el fin de defender sus intereses comunes ante los empleadores y los gobiernos. A nivel internacional, surgió inicialmente en el siglo XIX en el contexto de la revolución industrial como una respuesta a las condiciones de explotación laboral a las que estaban sometidos los trabajadores.

Los sindicatos han jugado un papel fundamental en la conquista de derechos laborales fundamentales, como la jornada laboral de ocho horas, el salario mínimo, las vacaciones pagadas, la seguridad social y la libertad sindical. También han contribuido a la democratización de los países al promover la participación de los trabajadores en la vida política y social. En la actualidad, el movimiento sindical está presente en todo el mundo, aunque su fuerza y su influencia varían de un país a otro. En los países desarrollados, los sindicatos suelen tener una mayor presencia y capacidad de negociación, mientras que en los países en desarrollo suelen ser más débiles y menos organizados.

Ahora bien, en cuanto a los sindicatos petroleros en Colombia, es necesario trasladarse a Barrancabermeja, lugar donde inició la explotación de crudo y se pensaba que esta actividad económica sería una fuente de gran empleo con excelentes beneficios laborales; no obstante, fue todo lo contrario a lo que se tuvieron que enfrentar los trabajadores, siendo reprimidos por las grandes empresas y abandonados por el gobierno; base que sustentaría la huelga y creación del sindicato enfocado en la industria del petróleo.

En virtud de lo anterior, se creó la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo (USO), para defender los derechos laborales y económicos de los trabajadores, ya que en ese momento la industria petrolera colombiana estaba en pleno desarrollo y los obreros estaban expuestos a condiciones laborales precarias, salarios bajos y falta de protección social; por lo cual, se fundó por un grupo de trabajadores petroleros que estaban decididos a mejorar sus condiciones de vida. La organización se estableció como un sindicato independiente, lo que le permitió luchar por los derechos de los trabajadores sin interferencia del gobierno o de las empresas petroleras. Desde su fundación, la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo (USO) ha negociado convenios colectivos que garantizan salarios justos, prestaciones sociales y condiciones de trabajo dignas. También ha defendido los derechos de los trabajadores en casos de despidos injustificados, accidentes laborales y enfermedades profesionales.

Palabras clave: sindicato, trabajador, huelga, derechos laborales, actividad económica, sector petrolero, reivindicación social.

Abstract

The union movement is a social movement that brings together workers based on the work they perform in order to defend their common interests before employers and governments. At an international level, it initially emerged in the 19th century in the context of the industrial revolution as a response to the labor exploitation conditions to which workers were subjected.

Unions have played a fundamental role in achieving fundamental labor rights, such as the eight-hour working day, minimum wage, paid holidays, social security and freedom of association. They have also contributed to the democratization of countries by promoting the participation of workers in political and social life. Today, the trade union movement is present throughout the world, although its strength and influence vary from country to country. In developed countries, unions tend to have a greater presence and negotiating capacity, while in developing countries they tend to be weaker and less organized.

Now, as for the oil unions in Colombia, it is necessary to move to Barrancabermeja, where crude oil exploitation began and it was thought that this economic activity would be a source

of great employment with excellent labor benefits; However, it was the complete opposite of what the workers had to face, being repressed by large companies and abandoned by the government; basis that would support the strike and creation of the union focused on the oil industry.

By virtue of the above, the Oil Industry Workers' Union (USO) was created to defend the labor and economic rights of workers, since at that time the Colombian oil industry was in full development and workers were exposed to precarious working conditions, low wages and lack of social protection; Therefore, it was founded by a group of oil workers who were determined to improve their living conditions. The organization was established as an independent union, allowing it to fight for workers' rights without interference from the government or oil companies. Since its founding, the Oil Industry Workers' Union (USO) has negotiated collective agreements that guarantee fair wages, social benefits and decent working conditions. He has also defended the rights of workers in cases of unjustified dismissals, workplace accidents and occupational diseases.

Keywords: union, worker, strike, labor rights, economic activity, oil sector, social demand.

Objetivo general

Identificar la evolución de los derechos laborales, colectivos y sociales en el marco de las negociaciones colectivas en la industria petrolera entre Ecopetrol y la Unión Sindical Obrera, dentro del periodo de tiempo 2004 a 2023 y su contribución a la paz social.

Objetivos específicos

Examinar los cinco (5) procesos de negociación colectiva entre Ecopetrol y la Unión Sindical Obrera en el periodo de tiempo 2004 a 2023.

Analizar las diferentes Convenciones Colectivas de Trabajo suscritas entre ECP - USO (2004 - 2023) en los aspectos correspondientes a solicitudes reivindicativas para la evolución en temas empresariales, tecnológicos, ambientales, seguridad, dirigentes sindicales, salud, alimentación, sociales, derechos humanos, inclusión y género y el aporte a la Paz en los sectores petroleros.

Pregunta Investigación

¿La evolución y dinamismo de las reivindicaciones laborales y sociales se han dado en el marco del derecho laboral colectivo en la industria petrolera en Colombia en el periodo 2004 – 2023, donde las solicitudes sindicales y acuerdos definitivos con la Empresa se han extendido a aspectos no únicamente salariales de bienestar, sino a la vanguardia en temas ambientales, empresariales, industriales, sociales, derechos humanos, entre otros?

Hipótesis

La necesidad de permanente transformación en la industria petrolera y el surgimiento de nuevas necesidades empresariales en el periodo 2004 - 2023, han generado la inclusión de temas tecnológicos, empresariales, industriales, ambientales, humanización, derechos humanos, inclusión, sociales y transformación en búsqueda de energías limpias y renovables para la materialización en estrategias para la transición energética.

La evolución de las reivindicaciones sindicales

La revolución industrial suscitada en Inglaterra supuso un gran cambio en la forma de producción, pasando de la artesanal a la producción industrial; transformación promovida por factores como el geográfico, puesto que era un país que contaba con recursos naturales, un clima adecuado para la agricultura y ganadería, disposición de energía hidráulica y también, abundancia de carbón; lo cual, permitió que Inglaterra empezara a ser reconocido como un territorio comerciante y pudiera tener intercambio de mercancía a través de los puertos marítimos, como por ejemplo, el de Londres. De igual manera, otro factor que influyó en el avance de la industria fue la libertad de los terratenientes para disponer de sus terrenos gracias a la Carta Magna de 1215. Por consiguiente, gracias a lo anterior, la economía empezó a crecer exponencialmente y fue posible adoptar totalmente la producción industrial en sectores como el de la seda, el algodón, textilería y la imprenta. (Frutos, 2018) *"El último periodo del sindicalismo en El Catatumbo lo podemos ubicar entre 1958 y 197 S, una larga fase de liquidación de la Concesión Barco cuando por efectos de la Revolución Cubana y de la recomposición del movimiento sindical colombiano, tras casi diez años de parálisis absoluta, renacieron las acciones de masas en diferentes ordenes de la vida*

colombiana" (Vega Cantor , Núñez Espinel, & Pereira Fernández , Petróleo y Protesta Obrera - La USO y los trabajadores petroleros en Colombia, en tiempos de la Tropical, 2009)

Este cambio trajo consigo una serie de problemas para los trabajadores, como largas jornadas de trabajo, salarios bajos, condiciones de trabajo insalubres y peligrosas, y falta de garantías laborales, puesto que, los empleadores solo querían disminuir el tiempo de producción y ampliar la oferta de sus productos, no obstante, no era congruente ni siquiera haciendo uso de las facilidades que había llevado consigo la revolución industrial; por lo tanto, los trabajadores comenzaron a organizarse para defender sus derechos. Siendo así que, las primeras organizaciones sindicales eran pequeñas y locales, pero a medida que la revolución industrial se extendió, los sindicatos también se extendieron.

La lucha de las multinacionales y los trabajadores es una lucha histórica que se remonta a los inicios de la Revolución Industrial. Algunos de los principales problemas que enfrentan los trabajadores en su lucha contra las multinacionales son:

- La desigualdad de poder: las multinacionales tienen un poder económico y político muy superior al de los trabajadores. Esto les permite imponer sus condiciones y resistir a las demandas de los trabajadores.
- La movilidad de las empresas: las multinacionales pueden trasladar su producción a otros países con menores costes laborales. Esto dificulta la organización de los trabajadores y su capacidad de presión.
- La globalización: ha facilitado la expansión de las multinacionales a todo el mundo. Esto ha hecho que la lucha de los trabajadores sea más compleja y difícil de coordinar.

Uno de estos movimientos precursores se fundó en Gran Bretaña en 1834, conocida como la Federación de Gremios de Trabajadores, "Trades Union Congress" (TUC), organización que se convirtió en un modelo para los sindicatos de todo el mundo; la cual, hoy en día reúne a más de 5,5 millones de trabajadores que conforman los 48 sindicatos miembros, quienes buscan un trato justo y disminuir la brecha salarial por condiciones de género. (TUC - Tades Union Congress, s.f.)

Gracias a las asociaciones de trabajadores que se fueron conformando y a las que más adelante se les reconoció como sindicatos constituidos, fue posible que a nivel internacional

se tomara conciencia sobre los derechos laborales, que, desde las Constituciones, estaban llamados a ser garantizados, pues bastaba un sencillo análisis de ponderación para establecer que la dignidad humana, el derecho al trabajo y a un salario justo, preponderaban sobre las ambiciones económicas de los grandes empresarios y de los gobiernos.

Colombia inicia el camino de las reivindicaciones sociales sindicales

El primer sindicato en Colombia se fundó en 1847, con la creación de la Sociedad de Artesanos de Bogotá, esta sociedad tenía como objetivo presionar al gobierno para aumentar los impuestos de aduana, de manera que los productos elaborados en Colombia pudieran competir con los importados, también promover la educación y capacitación de los artesanos, defender sus derechos y fomentar la cooperación entre los mismos. Sin embargo, este movimiento terminó con una guerra civil donde fallecieron muchos campesinos, además, la organización sindical en Colombia se vio reprimida durante gran parte del siglo XIX, en 1886, el gobierno de Rafael Núñez prohibió las huelgas y los sindicatos (Noroño Sánchez, Giraldo Jaramillo, & Gutiérrez Martínez, 2023). Esta prohibición se mantuvo hasta 1931, cuando la Ley 83 reconoció por primera vez en el país varios derechos a los trabajadores, entre otros a la huelga y a conformar sindicatos o asociaciones.

A partir de la década de 1930, el sindicalismo en Colombia comenzó a crecer y a fortalecerse, en 1935, se fundó la Confederación Sindical de Trabajadores (CST), que se convirtió en la central obrera más importante del país, conformada por "Sindicatos Seccionales y Federaciones Regionales y Nacionales pertenecientes a todos los sectores de la economía en el sector privado, público, informal, urbano y agrario. Asociación que promovió la ratificación de los Convenios Internacionales de la OIT Nos. 87 y 98 fundamentales de la libertad sindical, lo cual se logró con las Leyes 26 y 27 de 1976 respectivamente" (CTC, s.f.). Hoy en día quienes pertenecen a la confederación siguen luchando y buscando la salvaguarda de las garantías laborales de los trabajadores, quienes necesitan condiciones óptimas para ejercer sus labores sin sacrificar los derechos irrenunciables que la normatividad colombiana les ha otorgado; pero que, ni el gobierno ni las empresas los han materializado.

Es así como los sindicatos colombianos han jugado un papel importante en la conquista de los derechos laborales en Colombia, fundamentales para la aprobación de la jornada laboral de 8 horas diarias y 48 horas semanales, la prohibición del trabajo infantil, el establecimiento de la seguridad social y el reconocimiento de la libertad sindical. En la actualidad, los sindicatos en Colombia siguen siendo una fuerza importante en la defensa de los derechos laborales, ya que, a través de la negociación colectiva los sindicatos pueden seguir contribuyendo a mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores y a construir una sociedad más justa y equitativa.

Sindicatos en el sector petrolero en Colombia

En los años 1904-1909, época donde Rafael Reyes Prieto estaba fungiendo como presidente de Colombia y se vio la necesidad de extraer crudo en el territorio nacional porque la importación desde Europa y Estados Unidos estaba saliendo bastante costosa, además que la materia prima estaba en el país, se estableció un sistema de concesiones donde "el Estado entregaría a empresas o personas con la capacidad técnica, la explotación de grandes porciones de tierras a cambio de una participación mínima en las ganancias y de lograr que el país fuera autosuficiente en materia energética" (Crudo Transparente, s.f.), por lo tanto, el inicio de la extracción fue a orillas del río Magdalena, en Barrancabermeja, lugar donde se instalaron los campamentos y se ubicaron los pozos, por lo cual, hubo un flujo migratorio desde las otras regiones del país, de trabajadores entusiasmados por una estabilidad laboral y buena fuente de ingresos, ya que la empresa designada para tal fin por Roberto De Mares, ahijado de Reyes, quien logró la concesión petrolera (De Mares), era empresa extranjera, denominada Tropical Oil Company, compañía estadounidense de propiedad del magnate Rockefeller, considerado el hombre más rico de la historia de los Estados Unidos; situación que les hacía pensar a los trabajadores que si se vinculaban ahí para extraer crudo, habían logrado la hazaña laboral más ganadora de sus vidas.

> *"Apenas se le adjudicó la Concesión, Virgilio Barco empezó a establecer vínculos con el capital estadounidense y ya para 1906 se hacía acompañar de un célebre aventurero yanqui de apellido Mac-Faden, quien fue el primero en informar en los Estados Unidos sobre la existencia de petróleo en El Catatumbo"* (Vega Cantor ,

> Núñez Espinel, & Pereira Fernández , Petróleo y Protesta Obrera - La USO y los trabajadores petroleros en Colombia, en tiempos de la Tropical, 2009)

No obstante, cuando comenzaron a poner en marcha el trabajo, les tocó someterse a situaciones laborales extremas en cuanto al clima, el horario a cumplir, los salarios y la imposibilidad de que el país generara ganancias con la explotación del recurso (crudo), ya que la mayoría de los excedentes monetarios se iban para la Tropical Oil Company y el país donde quedaba su asiento principal de negocios (Estados Unidos); dejando a Colombia y sus trabajadores sin rentabilidad o beneficios.

> *"Barco no le mentía al gobierno cuando afirmaba en su primera solicitud para negociar la concesión (mayo de 1917) que la sociedad tendría su sede en Colombia, pero sí lo engañaba cuando intentaba darle visos patrióticos a su negociación, al decir que en lugar de vender a una compañía extranjera prefería que se constituyera una sociedad con participación colombiana"* (Vega Cantor , Núñez Espinel, & Pereira Fernández , Petróleo y Protesta Obrera - La USO y los trabajadores petroleros en Colombia, en tiempos de la Tropical, 2009)

Lo anterior, denominado "enclave", "que son "Estados dentro del Estado", para referirse a que una compañía extranjera controla un vasto territorio en otro país, mediante la figura jurídica de las Concesiones. El Estado local le cede tanto territorialidad como soberanía, para que la empresa foránea haga "lo que se le venga en gana", en materia económica, social, laboral y ambiental, sin que eso redunde en el desarrollo del mercado nacional, puesto que la compañía busca acabar rápido con los recursos sin que las ganancias obtenidas se reinviertan en la economía doméstica. Para ello, el enclave dispone de una "infraestructura de fuga", es decir, que comunica la zona donde está el recurso con los ríos, mares y puertos que permitan transportar el producto hacia el mercado mundial. Para los países dependientes, los enclaves tienen consecuencias negativas, por el deterioro ambiental, la destrucción de ecosistemas, la contaminación, y la explotación intensiva de los trabajadores locales, así como por la represión e intolerancia por parte de las compañías extranjeras." Las precarias condiciones de salud de los trabajadores se agravaban porque la "empresa tiene un médico americano en servicio, atendiendo muy poco a los peones que enferman, y permanece casi siempre en el sitio de Infantas. La empresa carece de Hospital en este caserío y en los campamentos."

(Vega Cantor , Núñez Espinel, & Pereira Fernández , Petróleo y Protesta Obrera - La USO y los trabajadores petroleros en Colombia, en tiempos de la Tropical, 2009)

> *"Años después, cuando en forma efímera se declaró la caducidad de la concesión, se dieron a conocer documentos donde se demostraba que ciertos personajes de la alta sociedad colombiana obraban como testaferros, con el fin de hacer presentable ante la opinión pública una acción antinacional encaminada a beneficiar a intereses petroleros de los Estados Unidos"* (Vega Cantor, Núñez Espinel, & Pereira Fernández , Petróleo y Protesta Obrera - La USO y los trabajadores petroleros en Colombia, en tiempos de Ecopetrol, 2009)

Por lo tanto, en 1920 empieza la conformación de sindicatos petroleros, o por lo menos, el intento de los trabajadores para hacer escuchar sus posturas frente a las situaciones laborales tan precarias a las que estaban siendo sometidos; no obstante, fue 4 años después que los obreros iniciaron una huelga contra el Estado y la Tropical Oil Company, pero fueron reprimidos y no hubo resultados óptimos, los trabajadores no tenían respaldo ni legal, ni estatal, que les salvaguardara sus intereses. (Crudo Transparente, s.f.)

> *"El primer pozo fue perforado por la Compañía Colombiana de Petróleos en 1920 a orillas del Río de Oro y efectivamente brotó petróleo"*. (Vega Cantor, Núñez Espinel, & Pereira Fernández , Petróleo y Protesta Obrera - La USO y los trabajadores petroleros en Colombia, en tiempos de Ecopetrol, 2009)

Desde un principio, la Troco (Tropical Oil Company) se preocupó por no vincular a los trabajadores de manera indefinida para evitar conflictos sindicales y para impedir que los obreros colombianos adquirieran conocimientos especializados sobre la industria petrolera. (Vega Cantor , Núñez Espinel, & Pereira Fernández , Petróleo y Protesta Obrera - La USO y los trabajadores petroleros en Colombia, en tiempos de la Tropical, 2009)

Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo (USO) – Ecopetrol

No obstante lo anterior, en la clandestinidad, entre los años 1922 y 1923 fue fundada en la ciudad de Barrancabermeja la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo (USO), reconocida oficialmente por la Ley 83 de 1931 (normatividad que permitió a los trabajadores asociarse libremente), para defender a los trabajadores de la Tropical Oil Company, puesto

que las condiciones de poca higiene y cero seguridad en los campamentos seguían, así como también la mala alimentación y ninguna garantía en los servicios de salud. Esta asociación de trabajadores sí pudo surgir y coger fuerza a diferencia de los otros sindicatos que habían tratado de organizarse pero que fueron reprimidos por los grandes empresarios que tenían influencia en el Estado. Tanto así, que la Unión Sindical Obrera (USO), en su búsqueda por la eliminación de multinacionales extranjeras del país, logró que no se le renovara el contrato de concesión a la Tropical Oil Company para seguir explotando el terreno de Barrancabermeja; situación que llevó a la creación de una empresa nacional que se encargara de todo el tema del crudo y su posterior producción que derivara en petróleo, compañía denominada inicialmente como Empresa Colombiana de Petróleos S.A. y, posteriormente, Ecopetrol S.A (Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos).

> *"La primera fase de organización y lucha clandestina se inició desde el mismo instante en que las compañías Colpet y Sagoc iniciaron labores de exploración y adecuación de la infraestructura para facilitar la extracción del crudo"* (Vega Cantor, Núñez Espinel, & Pereira Fernández , Petróleo y Protesta Obrera - La USO y los trabajadores petroleros en Colombia, en tiempos de Ecopetrol, 2009)

Ecopetrol se dedica a la exploración, producción, transporte, refinación, distribución y comercialización de petróleo, gas natural y sus derivados, también participa en la generación de energía eléctrica y en la comercialización de productos químicos. Siendo una importante fuente de ingresos para el país.

En el momento que se crea Ecopetrol, la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo (USO) continúa con la defensa de los trabajadores ahora de esta compañía y se centra en buscar que quienes como obreros hagan parte de la pirámide organizacional de Ecopetrol, puedan gozar de las garantías laborales necesarias para la salvaguarda de los derechos al trabajo, a la dignidad, a la alimentación, a tener los implementos (dotación) en buen estado y condiciones de excelente higiene.

> *"El uso del tiempo libre en cualquier campo petrolero tenía muchas semejanzas, por lo menos en las primeras épocas de establecimiento de los enclaves en distintos lugares de nuestra América. Las condiciones de aislamiento, el traslado de los trabajadores sin sus familiares y sin sus compañeras, la migración, la represión sexual, el arduo trabajo*

> *y las condiciones inhóspitas, generaban un tipo muy particular de actitudes y comportamientos que algunos autores consideran típicos de la "Cultura del Petróleo"* (Vega Cantor, Núñez Espinel, & Pereira Fernández , Petróleo y Protesta Obrera - La USO y los trabajadores petroleros en Colombia, en tiempos de Ecopetrol, 2009)

Persecución a los sindicalistas de la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo (USO)

La persecución a los sindicalistas es un fenómeno que se ha registrado en todo el mundo, pero que se ha agudizado en los últimos años en algunos países, como Colombia y Venezuela.

En Colombia, la persecución a los sindicalistas se ha caracterizado por el uso de la violencia, tanto por parte de grupos paramilitares como de agentes del Estado. Según la Escuela Nacional Sindical (ENS), entre 1971 y 2020 se han registrado al menos 15.317 violaciones a la vida, libertad e integridad cometidas contra sindicalistas, de las cuales 3.317 fueron homicidios (Escuela Nacional Sindical - ENS, 2021). Los principales objetivos de la persecución a los sindicalistas en Colombia son los líderes sindicales que se oponen a las políticas neoliberales, que defienden los derechos de los trabajadores y que participan en movilizaciones sociales.

Así las cosas, este problema es histórico y se puede evidenciar, por ejemplo, en la situación que vivieron los trabajadores petroleros en el Catatumbo, en las huelgas entre 1946 y 1958, época en la cual predominó la persecución a los sindicalizados. (Vega Cantor, Núñez Espinel, & Pereira Fernández , Petróleo y Protesta Obrera - La USO y los trabajadores petroleros en Colombia, en tiempos de Ecopetrol, 2009)

“El asesinato de dirigentes sindicales en Colombia es resultado de una campaña sistemática, financiada por diversos sectores de las clases dominantes, que han contratado a sicarios y paramilitares, para "limpiar" los lugares de trabajo de los incómodos obstáculos que impiden el funcionamiento armonioso del libre mercado, empezando por la eliminación de los sindicalistas.” Vulneración a los derechos humanos que en general están relacionadas con la exigencia de los derechos laborales y su no conveniencia para las grandes empresas. (Vega Cantor, Núñez Espinel, & Pereira Fernández , Petróleo y Protesta Obrera - La USO y los trabajadores petroleros en Colombia, en tiempos de Ecopetrol, 2009)

De tal forma que, "las violaciones se han realizado en momentos marcados por el aumento de las reivindicaciones laborales y no como consecuencia del conflicto armado; de ahí que los y las sindicalistas no aparecen como víctimas casuales o colaterales del conflicto armado." (Montoya, 2007)

Las causas de la persecución a los sindicalistas son variadas, pero en general se pueden agrupar en dos categorías:

- Razones económicas: Los sindicatos pueden representar una amenaza para los intereses económicos de los empleadores, ya que pueden organizar huelgas y otras acciones que pueden afectar la producción y las ganancias.
- Razones políticas: Los sindicatos pueden representar una amenaza para los gobiernos autoritarios, ya que pueden organizar protestas y otras acciones que pueden desafiar el poder del Estado.

Igualmente, el Estado también abandonó a la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo (USO) y en general a los sindicalistas, ya que desde la justicia sin rostro se pudo evidenciar que uno de sus fines era perseguir, criminalizar y sentenciar a los movimientos sindicales y quienes los representaban alzando la voz en búsqueda de la garantía de sus derechos laborales; situación sin sentido si se analiza desde la obligación intrínseca del gobierno de salvaguardar a los ciudadanos de su territorio, los cuales están protegidos tanto por el Derecho Internacional como por el Interno; además, que mientras los jueces repelían las formas de manifestación sindical, los narcotraficantes estaban sin ser judicializados ni sentenciados, sujetos contra quienes en un inicio se creó la justicia sin rostro. (Mendoza, 2008)

> *"El anticomunismo se impuso para justificar la persecución de aquellos dirigentes sindicales que mostraban simpatías por corrientes distintas a la doctrina social de la iglesia y, por supuesto, al conservatismo o a la dictadura militar de Rojas".* (Vega Cantor , Núñez Espinel, & Pereira Fernández , Petróleo y Protesta Obrera - La USO y los trabajadores petroleros en Colombia, en tiempos de la Tropical, 2009)

En ese sentido, encontramos también otras características de dichas represalias: "Los trabajadores sindicalizados han sido sometidos a diversas formas de persecución, que van

desde el allanamiento de las sedes sindicales hasta la desaparición forzosa, pasando por las torturas, el encarcelamiento, el señalamiento público como subversivos y enemigos del país, el extrañamiento de sus lugares de origen, el exilio forzoso, la expulsión del trabajo y la criminalización de la actividad gremial y política." (Vega Cantor, Núñez Espinel, & Pereira Fernández , Petróleo y Protesta Obrera - La USO y los trabajadores petroleros en Colombia, en tiempos de Ecopetrol, 2009)

Algunas de las medidas que se pueden adoptar para prevenir la persecución a los sindicalistas son:

- Fortalecer el Estado de derecho: Esto implica garantizar el respeto a los derechos humanos y a la libertad sindical, así como la independencia de los poderes públicos.
- Promover el diálogo social: El diálogo entre los trabajadores, los empleadores y el Estado es fundamental para prevenir los conflictos laborales.
- Sancionar a los responsables: Los responsables de la persecución a los sindicalistas deben ser sancionados de conformidad con la ley.

Por ende, en las Convenciones Colectivas encontramos referencias precisas respecto los esfuerzos para mejorar la crisis social en contra de los Sindicatos, un ejemplo sería la Convención Colectiva de Trabajo entre enero 2023 – diciembre 2026, donde algunos de sus artículos referencian compromisos por parte de Ecopetrol para cubrir necesidades básicas de los sindicatos y trabajadores. (Ecopetrol, 2023)

De tal forma que, En 2016, el gobierno colombiano firmó un acuerdo de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), que incluía un compromiso para proteger los derechos humanos, entre ellos la libertad sindical (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2016). Sin embargo, los asesinatos a sindicalistas de la USO han continuado.

De igual manera, lo anterior no se ha garantizado completamente por el Estado colombiano a quienes hacen parte de un sindicato y han ejercido sus derechos laborales, y por eso, es que se han visto múltiples vulneraciones a los mismos. Los asesinatos a sindicalistas de la Unión Sindical Obrera (USO) en Colombia son una serie de crímenes que se han registrado desde la década de 1970. Según la Escuela Nacional Sindical (ENS), entre 1973 y 2022 se han registrado al menos 3.800 violaciones a la vida, libertad e integridad cometidas contra

sindicalistas de la USO, de las cuales 1.200 fueron homicidios. Ejemplo de ello, están los siguientes casos:

- En el año 2010, asesinaron en Barrancabermeja a Nelson Camacho González, quien laboró en Ecopetrol durante 22 años "se desempeñaba como supervisor de metalistería en el proyecto de construcción de la Planta de Hidrotratamiento (HDT). Había cumplido los requisitos para aspirar a la pensión y tenía previsto recibir el derecho de jubilación 20 días después de que le quitaran la vida." (El Tiempo, 2010)
- En Barrancabermeja asesinaron en el 2022 al líder sindical Sibares Lamprea Vargas, miembro de la USO, víctima de un atentado y en situaciones muy dolorosas, ya que su fallecimiento ocurrió cuando salía del velorio de su padre. Frente a esa situación, la USO expresó su voluntad de "establecer un plan de acción que enfrene con toda la fortaleza la arremetida que se viene presentando contra líderes y lideresas en todo el territorio nacional y que, al parecer, se incrementan en todo el territorio nacional". (El Tiempo, 2022)
- A un costado de la carretera Troncal del Caribe, entre las ciudades de Riohacha y Santa Marta, a balazos asesinaron a Nicodemus Luna Mosquera, "quien era líder sindical pensionado de la empresa Ecopetrol, donde ejerció como dirigente obrero, llevándolo a ser uno de los miembros de la Unión Sindical Obrera (USO)" *"...fue uno de los líderes de la USO más perseguidos por su forma de ver y presentar su sindicalismo y la lucha obrero. Esto lo llevó a permanecer varios años preso acusado de subversivo. Su caso fue tan criticado que hace parte del informe entregado por una organización de Derechos Humanos a la Justicia Especial de Paz JEP para que lo investigaran."* (El Heraldo, 2022)

A pesar de las constantes vulneraciones, los sindicalistas han logrado grandes avances para que el gobierno y Ecopetrol garanticen beneficios laborales coherentes con la complejidad del trabajo que desarrollan.

Avances de la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo (USO) para la reivindicación social y laboral de los trabajadores

En el año 2018 la USO logró "asegurar que los trabajadores tercerizados en actividades de apoyo o no propias de la industria del petróleo, mantengan sus derechos y además se

actualicen progresivamente en los próximos cuatro años; e igualmente, logra establecer un salario mínimo para actividades administrativas en contratos de labores propias de la industria del petróleo.” Así como también, “por primera vez se acordaron derechos extralegales para los trabajadores técnicos y supervisores de Ecopetrol”, derechos como aumentos en el salario, incrementos en los recursos destinados para la alimentación, salud, el transporte y la educación. (Egea, 2018)

En el año 2021, después de varias horas de toma pacífica de la estación de bombeo deshidratadora del centro de Barrancabermeja, la USO logró suscribir un acuerdo con Ecopetrol “que protege a los trabajadores, mejora la capacidad de operación y apoya a las comunidades”, “la organización sindical logró modificar una medida que afectaba profundamente las condiciones laborales de los trabajadores al pretender tercerizar estás actividades de la Industria del Petróleo. Las acciones sindicales fueron en defensa de los puestos de trabajo y la no privatización de la empresa.” (Industriall, 2021).

Refiriéndonos precisamente a Barrancabermeja debe entenderse que las crisis allí suscitadas en razón de la persecución sindical y la toma paramilitar no ha sido eventual, si no más bien la consecuencia de desatención estatal e infracciones al derecho laboral y sindical, las cuales datan de más de dos décadas. (Vega Cantor, Núñez Espinel, & Pereira Fernández , Petróleo y Protesta Obrera - La USO y los trabajadores petroleros en Colombia, en tiempos de Ecopetrol, 2009)

> *“E incluso, en sentido estricto la pretendida toma de diciembre de 2000 no fue tal, simplemente fue la escenificación pública en búsqueda de reconocimiento y legitimidad de los grupos paras, puesto que la verdadera toma se presentó "cuando las fuerzas de seguridad empezaron a desarrollar operaciones de búsqueda minuciosa manzana a manzana, cuadra a cuadra, barrio a barrio". Dicho proceso se desarrolló en el primer trimestre del 2000”* (Vega Cantor , Núñez Espinel, & Pereira Fernández , Petróleo y Protesta Obrera - La USO y los trabajadores petroleros en Colombia, en tiempos de la Tropical, 2009)

En el año 2023, Ecopetrol acordó con la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo a través de una Convención Colectiva de Trabajo con vigencia de 4 años, que habría un “aumento salarial del IPC anual más 1,5% para el año 2023 y del IPC más 1,6% para los

siguientes años de la vigencia de la nueva convención". Igualmente, se incluyeron "mejoras en las condiciones laborales de sus trabajadores, el compromiso de seguir promoviendo la diversidad, equidad e inclusión con enfoque de género. También se acordó la asignación de recursos para proyectos de inversión social conjuntos y para foros de transición energética." (Ecopetrol, 2023)

Se puede evidenciar que gracias a los años de esfuerzo de la USO se han logrado avances significativos para garantizar los derechos y beneficios de los trabajadores, como por ejemplo, el de la educación, ya que Ecopetrol ofrece becas para estudios superiores a sus trabajadores, hijos y cónyuges. Estas becas pueden cubrir el 100% del valor de la matrícula, así como los gastos de transporte, alojamiento y manutención. Las becas están disponibles para estudios en cualquier área de conocimiento, siempre y cuando la institución educativa esté acreditada por el Ministerio de Educación Nacional; claro está, se deben cumplir unos requisitos tanto de vinculación como de promedio académico para acceder a este beneficio.

En ese sentido, como se mencionó anteriormente, esta Convención establece múltiples beneficios para los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados, por ejemplo, el Capítulo IV se refiere a beneficios educativos y por medio de sus artículos desarrolla un plan de acción para garantizar el acceso al conocimiento. (Vega Cantor, Núñez Espinel, & Pereira Fernández , Petróleo y Protesta Obrera - La USO y los trabajadores petroleros en Colombia, en tiempos de Ecopetrol, 2009)

La inclusión de los temas medioambientales en las Convenciones Colectivas USO – ECOPETROL

> *"El calentamiento del planeta, la degradación medioambiental local y la destrucción de las tradiciones culturales locales se pueden entender como cuestiones inherentemente de clase. Establecer una especie de comunidad internacional en la lucha de clases puede aliviar mejor las condiciones de opresión a través de un amplio espectro de acción socioecológica"* (Harvey, 2007)

Así como la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo (USO) ha exigido a Ecopetrol las garantías laborales derivadas de la actividad económica que realizan, también han

demandado el cuidado al medio ambiente, teniendo en cuenta que la extracción del petróleo tiene efectos nocivos para la naturaleza; tales como:

- **Deforestación:** La extracción del petróleo requiere la tala de árboles para despejar el terreno para las operaciones de perforación y producción. Esto puede conducir a la pérdida de biodiversidad y a la degradación del suelo.
- **Contaminación del agua:** El petróleo puede contaminar el agua subterránea, los ríos y los océanos. Esto puede tener un impacto negativo en la vida silvestre y en la salud humana.
- **Contaminación del aire:** La extracción del petróleo puede liberar gases contaminantes a la atmósfera, como el dióxido de carbono, el metano y el sulfuro de hidrógeno. Estos gases contribuyen al cambio climático y a la contaminación del aire.
- **Emisiones de gases de efecto invernadero:** La extracción del petróleo es una fuente importante de emisiones de gases de efecto invernadero.
- **Derrames de petróleo:** Los derrames de petróleo pueden causar daños catastróficos al medio ambiente. Pueden matar a la vida silvestre, contaminar las aguas y costas y causar problemas de salud a los humanos.

Además de estos efectos directos, la extracción del petróleo también puede tener un impacto indirecto en el medio ambiente. Por ejemplo, la construcción de infraestructura para la extracción de petróleo, como las carreteras y las tuberías, puede contribuir a la fragmentación del hábitat y al aumento del tráfico. Dicho de otra manera, en la flora puede haber pérdida de vegetación natural, cambios en el uso del suelo y deforestación, en la fauna, deterioro de hábitat de especies animales y el desplazamiento o pérdida de la fauna; por último, en la hidrobiota, alteración de las características microbiológicas del agua, alteración de las comunidades hidrobiológicas de cuerpos de agua loticos y lenticos (Guarín, 2020).

Por lo cual, Ecopetrol “se comprometió a alcanzar cero emisiones netas de carbono en 2050 (alcances 1 y 2), y a reducir el 25% de las emisiones de CO_2 al año 2030 con respecto al año 2019 (alcances 1 y 2). Adicionalmente, cuenta con una meta de reducción del 50% de sus emisiones totales al año 2050 (alcances 1, 2 y 3) con respecto al año 2019.” (ecopetrol , 2023)

Fuente: Ecopetrol, 2023, mitigación de gases efecto invernadero.

El Derecho a la Paz y la seguridad: Los hallazgos de la Justicia Transicional con relación a ECOPETROL

Dentro del marco de competencias de la Justicia Transicional para la Paz JEP, esta jurisdicción apertura el Caso No. 08 sobre "*Crímenes cometidos por la fuerza pública, agentes del Estado en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles en el conflicto armado*".

En la apertura de este caso y en razón de los hallazgos fruto de las entrevistas y las investigaciones derivadas de las mismas, la JEP decidió solicitarle a ECOPETROL rendir información sobre presuntos nexos entre algunos funcionarios y grupos paramilitares, con un énfasis especial durante 2005. (Aristizabal, 2024)

Antes de desarrollar los detalles de este caso, es necesario precisar que el mismo no se refiere a una investigación exclusiva en contra de ECOPETROL, si no que, como se mencionó anteriormente, la entidad resultó involucrada y por ello, en el desarrollo del proceso se han

hecho esfuerzos por esclarecer y puntualizar sobre el papel de la precitada organización en el conflicto armado.

Ahora bien, una vez hecha esta aclaración, nos referimos al Comunicado no. 11 de la Jurisdicción Especial para la Paz titulado: *"JEP rechaza atentado en Barrancabermeja contra CREDHOS, víctima colectiva acreditada en caso 08"* en el cual se resume una parte de este caso en relación con ECOPETROL Inicialmente, el señor José Eduardo Gonzáles Sánchez, quien ejerció funciones en ECOPETROL en el cargo de coordinador del Departamento de Seguridad, compareció ante la JEP y allí detalló el funcionamiento y coordinación que existió entre la entidad y grupos paramilitares.

Por lo anterior, la JEP se dispuso a exhortar a la Fiscalía General de la Nación para que actué según sus competencias y resuelva dentro de la jurisdicción penal (JEP, 2024).

Ahora bien, en razón a este procedimiento se emitieron algunos Autos y Estados relevantes para entender las acusaciones en contra de ECOPETROL.

- **Estado No. 0095. Bogotá D.C. 9 de febrero de 2023 JEP:** Hace referencia al caso del señor Monguí Ibarra, cuya investigación penal se enfoca en su participación por extraer ilícitamente hidrocarburos del poliducto de Ecopetrol. (Secretaría Judicial - Sala de Amnistía o Indulto, 2023).
- **Estado No. 257. Bogotá D.C. 11 de abril de 2023 JEP:** Se hace mención del Expediente legal no. o. 0000003-75.2022.0.00.0001, folio 143: *"La presente investigación inicia con las actividades de inteligencia e investigación realizadas por el GAULA, en donde se da cuenta de las posibles actividades desplegadas por el 20 frente de las FARC. Quienes tienen su círculo de acción en Sabana de Torres, su perímetro urbano y las zonas rurales, donde se han hecho presencia desde 1997 y hasta 2006, datos que fueron incluidos en informes donde se comunicó (sic) a los entes investigadores no solo de la presencia, sino también de los hechos delictuales de los integrantes de este grupo que incluían, secuestros, extorsiones, voladura de poliductos de las petroleras PETROSANTANDER, GRANT GEOPHYSICAL y ECOPEPTROL, así como voladura de torres de energía y demás actos considerados terroristas, de los cuales la procesada acepto (sic) su participación activa por haber*

hecho parte de dicho frente como guerrillera rasa" (Secretaría Judicial - Sala de Amnistía o indulto. JEP , 11).

- **Estado No. 443. Bogotá D.C. 26 de mayo de 2023 JEP**: Respecto del ámbito de aplicación material, el Despacho encontró que, miembros del frente 48 de las otrora FARC-EP al mando de un comandante conocido como "Kiko Rogelio" tenían la misión de atentar contra la infraestructura de Ecopetrol en el sector con el objetivo de atacar unidades de la Fuerza Pública una vez se acercaran a atender la emergencia en el lugar. (JEP, 2023).
- **ESTADOSJ.SAI.0000644.2023. 11 de julio de 2023 JEP:** En el punto tercero de su resolución, la JEP comisionó al Grupo de Análisis de la Información para rendir informe sobre actos terroristas entre 1997 y 2006 en sedes petroleras de PETROSANTANDER, GRANT GEOPHUSICAL y ECOPETROL. (Secretaría Judicial - Sala de Aministía o Indulto. JEP, 2023)
- **TRASLADO COMÚN PARA LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVENIENTES ESPECIALES No. 30 19 de julio de 2023 JEP:** En los antecedentes del documento se expone el caso del señor Delgado Chamorro, a quien el Juzgado Penal del Circuito Especializado condenó por apropiación ilícita de hidrocarburos, es de anotar que el señor trabajaba para el momento de estos hechos en ECOPETROL. (Secretaría Judicial de la Sección de Revsión Jurisdicción Especial para la Paz)
- **Estado No. 1190 10 de octubre de 2023:** En este documento se recogen algunos relatos de víctimas registradas que relacionan directamente a Ecopetrol sobre sus perjuicios; por ejemplo, la Víctima 1107 narra como entre los 70's y 80's ECOPETROL arbitrariamente construyó oleoductos que afectaron su propiedad y no solo no le pagaron lo acordado si no que, presuntamente, reunieron a todos los Notarios del territorio para evitar la recolección de pruebas. Otro caso es el de la Víctima 1092 quien en 2010 manifiesta haber sido agredido física y verbalmente luego que, reclamará a ingenieros de ECOPETROL por la afectación a sus predios por la construcción de oleoductos. (Secretaría Judicial - Sala de Amnistía o Indulto, 2023)

- **Estado No. 1302 de 2023: "***(…) 36. En la etapa de instrucción preliminar en la que se encuentra el Caso 08 - Subcaso Magdalena Medio, a partir de las labores de acopio y análisis de información, se han logrado establecer las siguientes líneas de investigación: (i) ejecución de masacres, homicidios y desapariciones forzadas a sindicalistas, defensores de derechos humanos, líderes agrarios y comunales en Barrancabermeja entre 1991 y 1993, por parte de una red criminal dirigida por integrantes de la Armada Nacional en contubernio con integrantes del Ejército, la Policía y paramilitares, por motivaciones contrainsurgentes; (ii) planeación, ejecución y omisión de integrantes de la Fuerza Pública y funcionarios de Ecopetrol en masacres, homicidios y desapariciones forzadas, cometidas en Barrancabermeja entre 1998 y 1999 de manera indiscriminada por las Autodefensas Campesinas de Santander y Cesar (AUSAC) por motivaciones contrainsurgentes y de lucro, con el fin de generar terror en la población y quitarle el control a las guerrillas de los enclaves de economía ilegal, principalmente el hurto de combustibles y cuotas de contratistas de Ecopetrol, y (iii) acuerdos entre grupos paramilitares del Bloque Central Bolívar, Bloque Puerto Boyacá y Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio con actores políticos a nivel nacional, regional y municipal, con motivaciones de cooptación de la función pública durante elecciones regionales de 2003 y nacionales de 2002 y 2006; e instrumentalizar estos grupos en la comisión de otros crímenes"* (Secretaría Judicial - Sala de Amnistía o Indulto. JEP, 2023)
- **ESTADOSJ.SDSJ.0001487.2023 14 de noviembre de 2023:** Se expuso un informe de la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos -CREDHOS- en el cual se relaciona al oficial del Batallón Nueva Granada, Oswaldo Prada Escobar, quien en colaboración con otros miembros de la fuerza pública y el señor José Eduardo Gonzáles, quien era subjefe de seguridad de ECOPETROL, facilitaron la masacre de 1998 en Barrancabermeja. (Sec. Jud. Sala de Definición de Situaciones Jurídicas JEP, 2023)
- **Estado No. 1381 de 2023:** El Despacho determinó que existió planeación, ejecución y omisión de integrantes de la Fuerza Pública y funcionarios de Ecopetrol en masacres, homicidios y desapariciones forzadas, cometidas en Barrancabermeja entre 1998 y 1999 de manera indiscriminada por las Autodefensas Campesinas de

> Santander y Cesar (AUSAC) por motivaciones contrainsurgentes y de lucro, con el fin de generar terror en la población y quitarle el control a las guerrillas de los enclaves de economía ilegal, principalmente el hurto de combustibles y cuotas de contratistas de Ecopetrol. (Sec. Jud. Sala Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad , 2023)

Conclusiones

La permanente transformación de la industria petrolera, desde sus inicios hasta la fecha actual, ha permitido la evolución y el espacio de lucha por los derechos laborales tanto individuales como colectivos, permitiendo que la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo (USO) sea escuchada por Ecopetrol y por el gobierno, además de tener un reconocimiento por la opinión pública y por la sociedad en general. Estos avances se han visto reflejados en el aumento de la producción, la inversión y la generación de empleo; además, la industria petrolera representa una importante fuente de ingresos para el país, y contribuye a la generación de empleo y al desarrollo económico.

Las empresas de petróleo y gas están desarrollando nuevas tecnologías que les permiten explorar y producir petróleo de manera más eficiente y sostenible, están implementando medidas para mejorar la seguridad en sus operaciones, con el objetivo de reducir el riesgo de accidentes y derrames en las tierras donde se extrae el crudo; y están fortaleciendo su compromiso con la responsabilidad social, con el objetivo de minimizar el impacto de sus operaciones en el medio ambiente y las comunidades locales.

No obstante lo anterior, aunque hay avances sobre la concientización de los derechos de los trabajadores y el cuidado del medio ambiente, es necesario no olvidar que los miembros del sindicato siguen siendo perseguidos y atacados, puesto que en muchas ocasiones sus peticiones generan un desbalance en las ganancias de las grandes empresas; además, el Estado debe continuar con una regulación materializada y eficaz sobre las políticas públicas que son enfáticas en el tema y que no solo se vuelva un querer sino una realidad en el país, ponderando los derechos y contribuyendo para que Colombia sea un país desarrollado, pero sin tener que sacrificar a sus obreros ni a su fauna y flora.

Bibliografía

Alcaldía Mayor de Bogotá. (1124 de 2016). Recuperado el 22 de 11 de 2023, de Acuerdo 1 de 2016 Nivel Nacional: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=69286

Aristizabal, R. (3 de mayo de 2024). *JEP solicita información a Ecopetrol en el marco de investigación por paramilitarismo*. Obtenido de https://www.wradio.com.co/2024/05/03/jep-solicita-informacion-a-ecopetrol-en-el-marco-de-investigacion-por-paramilitarismo/

Cantor, R. &. (2009). Petróleo y protesta obrera. En R. &. Cantor, *Petróleo y protesta obrera* (pág. https://mail.google.com/mail/u/0/#search/insumos+a/FMfcgzQZTzXvtLKgTGlRqPGcSMnjqRpl?projector=1&messagePartId=0.1). Bogotá, D. C. : USO.

Crudo Transparente. (s.f.). *Crudo Transparente*. Recuperado el 17 de 11 de 2023, de Por un sector minero-energético abierto informado y responsable: https://crudotransparente.com/2015/12/02/sindicalismo-colombia-uso-petroleo-crudo-transparente/

CTC. (s.f.). *Confederación de Trabajadores de Colombia*. Recuperado el 17 de 11 de 2023, de https://ctc-colombia.com.co/portal/quienes-somos/

ecopetrol . (10 de 02 de 2023). *Mitigación de Gases Efecto Invernadero*. Recuperado el 22 de 11 de 2023, de Ambición climática: https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/es/ResponsabilidadEtiqueta/Medio%20ambiente/cambio-climatico-et

Ecopetrol. (22 de 05 de 2023). Recuperado el 18 de 11 de 2023, de https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/es/noticias/detalle/ecopetrol-logra-acuerdo-con-uso-y-seis-sindicatos-para-nueva-convencion-colectiva-trabajo

Egea, E. P. (17 de 10 de 2018). *Agencia de Información Laboral.* Recuperado el 18 de 11 de 2023, de https://ail.ens.org.co/opinion/la-union-sindical-obrera-vuelve-a-brillar/

El Heraldo. (2022). Recuperado el 22 de 11 de 2023, de https://www.elheraldo.co/la-guajira/lider-sindical-de-la-uso-y-su-sobrino-fueron-asesinados-en-la-guajira-958321

El Tiempo. (28 de 06 de 2010). *Asesinaron en Barrancabermeja a un supervisor de Ecopetrol*. Recuperado el 28 de 11 de 2023, de https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-7760699

El Tiempo. (11 de 09 de 2022). Mataron a líder sindical cuando salía del velorio de su padre en Barrancabermeja. Recuperado el 22 de 11 de 2023

Escuela Nacional Sindical - ENS. (09 de 04 de 2021). *Más de tres décadas de violencia antisindical en Colombia: entre la estigmatización, la persecución, el exterminio y la violación a las libertades sindicales*. (A. d. AIL, Editor) Recuperado el 22 de 11 de 2023, de https://ail.ens.org.co/informe-especial/mas-de-tres-decadas-de-violencia-antisindical-en-colombia-entre-la-estigmatizacion-la-persecucion-el-exterminio-y-la-violacion-a-las-libertades-sindicales/

Frutos, J. G. (2018). *La revolución industrial: ¿por qué primero en Inglaterra?* Valladolid : Universidad de Valladolid, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Recuperado el 16 de 11 de 2023, de https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/34102/TFG-E-495.pdf;jsessionid=C116729A842F34E584E4840D3EF3844D?sequence=1

Guarín, L. D. (2020). *IMPACTOS AMBIENTALES DE LA PRODUCCIÓN PETROLERA EN COLOMBIAY SU RELACIÓN CON LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LOS ÚLTIMOS 15 AÑOS.* Monografía para optar por el título de especialista en Gestión Ambiental, Fundación Universidad de América, Bogotá. Recuperado el 22 de 11 de 2023, de https://repository.uamerica.edu.co/bitstream/20.500.11839/7843/1/463974-2020-I-GA.pdf

Harvey, D. (2007). Espacios de Esperanza. En M. Editorial Akal. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-80272007000200193.

Industriall. (27 de 12 de 2021). Recuperado el 18 de 11 de 2023, de https://www.industriall-union.org/es/la-union-sindical-obrera-alcanzo-un-acuerdo-con-ecopetrol-sa-en-colombia

JEP. (2024). *Sala de Prensa de la Jurisdicción Especial para la Paz* . Obtenido de "JEP rechaza atentado en Barrancabermeja contra CREDHOS, víctima colectiva acreditada en Caso 08: https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/jep-rechaza-atentado-en-barrancabermeja-contra-credhos-victima-colectiva-acreditada-en-caso-08.aspx

JEP, S. J.-S. (26 de mayo de 2023). *JEP*. Obtenido de Estado No. 443: https://www.jep.gov.co/Notificaciones/ESTADO%20No.%20443%20SAI-AOI-RC-DLC-MGM-501-2022.pdf#search=ecopetrol

Mendoza, E. U. (2008). *A los trabajadores del mundo! Represión a los trabajadores de la USO. La justicia sin rostro... sin rostro de justicia.* Bogotá, Colombia. Recuperado el 28 de 11 de 2023

Montoya, G. C. (2007). *2.515 o esa siniestra facilidad para olvidar - 21 años de asesinatos de sindicalistas en Colombia, cuaderno de Derechos Humanos No. 19.* Medellín, Colombia: Escuela Nacional Sindical. Recuperado el 28 de 11 de 2023, de https://www.ens.org.co/wp-content/uploads/2016/12/Cuaderno-de-Derechos-Humanos-19-21-a%C3%B1os-de-asesinatos-de-sindicalistas-en-Colombia-1996-2006-1.pdf

Noroño Sánchez, J. G., Giraldo Jaramillo, J. D., & Gutiérrez Martínez, M. F. (25 de 04 de 2023). *Historia del Sindicato en Colombia, leyes e impacto social.* (U. d. Sinú, Ed.) Recuperado el 17 de 11 de 2023, de

file:///C:/Users/Juan%20Pablo%20Perez/Downloads/2.+HISTORIA+DEL+SINDICATO+EN+COLOMBIA,+LEYES+E+IMPACTO+SOCIAL+23-43.pdf

Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos . (s.f.). Recuperado el 18 de 11 de 2023, de https://www.ohchr.org/sites/default/files/lib-docs/HRBodies/UPR/Documents/session12/VE/USOIP-Uni%C3%B3nSindicalObreraIndustriaPetr%C3%B3leo-spa.pdf

Sec. Jud. Sala de Definición de Situaciones Jurídicas JEP. (14 de noviembre de 2023). *JEP*. Obtenido de https://www.jep.gov.co/Notificaciones/ESTADOSJ.SDSJ.0001487.2023-SDSJ.R.3701-2023.pdf#search=ecopetrol

Sec. Jud. Sala Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad . (16 de noviembre de 2023). *Estado no. 1381*. Obtenido de https://www.jep.gov.co/Notificaciones/ESTADO%20No.1381.2023%20SRVR%20Caso%2008%20Auto%20CDG-08-016%20de%202023.pdf#search=ecopetrol

Secretaría Judicial - Sala de Aministía o Indulto. JEP. (11 de julio de 2023). *JEP*. Obtenido de https://www.jep.gov.co/Notificaciones/ESTADOSJ.SAI.0000644.2023%20-%20SAI%20R.SAI-AOI-T-XBM-223-2023.pdf#search=ecopetrol

Secretaría Judicial - Sala de Amnistía o Indulto. (9 de febrero de 2023). *Estado No. 0095*. Obtenido de https://www.jep.gov.co/Notificaciones/ESTADO%20No.%2095%20-%20R.%20SAI-AOI-D-XBM-006-2023.pdf#search=ecopetrol

Secretaría Judicial - Sala de Amnistía o Indulto. (10 de octubre de 2023). *Estado No. 1190*. Obtenido de https://www.jep.gov.co/Notificaciones/ESTADO%20No.%201190%20SRVR%20CASO%2002%20A.%20SRVBIT%20%E2%80%93%20204%20-2023.pdf#search=ecopetrol

Secretaría Judicial - Sala de Amnistía o indulto. JEP . (2023 de abril de 11). *Estado no. 257*. Obtenido de https://www.jep.gov.co/Notificaciones/ESTADO%20No.%20257%20-%20SAI%20R.%20SAI-AOI-DAI-XBM-003-2023.pdf#search=ecopetrol

Secretaría Judicial - Sala de Amnistía o Indulto. JEP. (1 de noviembre de 2023). *Estado No. 1302* . Obtenido de https://www.jep.gov.co/Notificaciones/Estado%20No.1302.2023%20SRVR%20Caso%2008%20Auto%20CDG-08-08%20de%202023.pdf#search=ecopetrol

Secretaría Judicial de la Sección de Revsión Jurisdicción Especial para la Paz. (19 de julio de 2023). *JEP*. Obtenido de https://www.jep.gov.co/Notificaciones/TRASLADO%20No.%2030%20S.R..pdf#search=ecopetrol

TUC - Tades Union Congress. (s.f.). Recuperado el 16 de 11 de 2023, de https://www.tuc.org.uk/about-tuc/our-people

Vega Cantor , R., Núñez Espinel, L. Á., & Pereira Fernández , A. (2009). *Petróleo y Protesta Obrera - La USO y los trabajadores petroleros en Colombia, en tiempos de la Tropical.* Bogotá,

Colombia. Recuperado el 27 de 11 de 2023, de file:///C:/Users/Juan%20Pablo%20Perez/Downloads/Petreoleo%20y%20Protesta%201%20(1).pdf

Vega Cantor, R., Núñez Espinel, L. Á., & Pereira Fernández , A. (2009). *Petróleo y Protesta Obrera - La USO y los trabajadores petroleros en Colombia, en tiempos de Ecopetrol.* Bogotá. Recuperado el 27 de 11 de 2023, de file:///C:/Users/Juan%20Pablo%20Perez/Downloads/Petroleo%20y%20Protesta%202.pdf